

Radicado: D 2023070004341

Fecha: 02/10/2023



DEPARTAMENTO DE ANTIGODIA **GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No.2023020047210 del 18 de septiembre de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Administrativo de Planeación para realizar traslado presupuestal por valor de \$87.936.812 entre rubros de inversión.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2023020047933 del 21 de septiembre de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000079.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaría de Educación de Antioquia, toda vez que se destinaran recursos con el fin de cumplir con la meta de los indicadores y llevar a cabo las acciones que permitan dar cumplimiento al contrato que pretende alcanzar 800 cupos (entre maestros, maestras y estudiantes) de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Antioquia, además de la realización de una pasantía a un país extranjero (ciudad Londres-Inglaterra) para 20 participantes, con la finalidad de adquirir competencias y obtener un mejoramiento en una segunda lengua en el idioma inglés.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos- pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto	
0-1010	151F	2-3	C22013	020255	\$3.890.390	Consolidación de Antioquia como territorio educativo diverso e incluyente en los117 municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia	
4-1011	151F	2-3	C22013	020256	\$84.046.422	Implementación de estrategias orientadas a Escuela, vocación y proyecto de vida en Antioquia.	
	TOTAL				\$87.936.812		

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos- pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22013	020258	\$3.890.390	Formación y Fortalecimiento del aprendizaje en lenguas extranjeras a docentes y estudiantes de los Establecimientos Oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
4-1011	·151F	2-3	C22013	020258	\$84.046.422	Formación y Fortalecimiento del aprendizaje en lenguas extranjeras a docentes y estudiantes de los Establecimientos Oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 87.936.812	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

JUAN GULLERMOUSME FERNÁNDEZ

Secretario Seneral

NOMBRE

Proyectó

Jorge Alonso Gallego Patiño , Profesional Universitario
Revisó

Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA				
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño , Profesional Universitario	Johanan	21-09-2023				
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	11010	26-09-2523				
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Inserte	26-9-73				
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	TAOWAV.	26/29/2020				
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	W /	109/23				
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	Rest	28/9/23				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y							

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.